



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2192

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 10/07/12

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H. C. D.</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>Garcia, Pablo</i>	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i>	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i>	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i>	<i>Ciano Ariel</i>
Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i>	<i>Monti Diego (Presidente)</i>
Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i>	<i>Amenabar Marcela Isabel</i>
Secretaría de Desarrollo Social <i>Gauna , Fernando José</i>	<i>Aiello Martín Domingo</i>
Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i>	<i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i>
Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i>	<i>Rosso Héctor A.</i>
Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i>	<i>Cirece Gerardo</i>
	<i>Aiello Carlos</i>
	<i>Palacios Ricardo</i>
	<i>Marrero Debora Carla A.</i>
	<i>Lucchesi Mario Alfredo</i>
	<i>Palumbo Daniel</i>
	<i>Woollands Javier</i>
	<u>Bloque U.C.R</u>
	<i>Baragiola Vilma</i>
	<i>Abad Maximiliano</i>
	<i>Mayorano , Nicolás (Presidente)</i>
	<i>Abud Eduardo</i>
	<i>Rodríguez Mario</i>
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	<i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i>
	<i>Retamoza Pablo</i>
	<i>Maraude Fernando</i>
	<u>Bloque Atlántico</u>
	<i>Arroyo Fernando (Presidente)</i>
	<i>Alcolea Hernan</i>
	<i>Saenz Saralegui Guillermo</i>

DECRETO 1151-28/05/12
EXP.15127/8/11CPO.01

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.596,67.-) a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2011/2012, y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Fin. y Función 4 – 7 – 0; Programática 20-00-0 – Inc 1 – PP 6 – Pp 0 – PSp 0 – F.Fin 1-1-0 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 555.641,16.-) del Presupuesto de Gastos 2012.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

FERNANDEZ

ARTIME

PULTI

ANEXO I-D 1151-12

Legajo Nº	Apellido y Nombre/s	Cargo
07232/11	Superville, Juan Carlos	JEFE DE SECTOR X
07237/1	Giordano, Jorge Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA II
08556/9	Gimenez Jorge Norberto	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
08730/5	Rey, Eliseo	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
08740/9	Nardone Miguel Angel	JEFE DE SECTOR XI
08747/9	Nardone Hugo Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA XIV
09585/1	Almirón, Francisco Humberto	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
09593/10	Manzur Daniel Oscar	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
09596/5	Miguel, Luis Alfredo	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
09611/9	Gonzalez Galdos Gustavo D.	GUARDAVIDA DE PLAYA XIV
09615/5	Gomez Néstor Mariano	GUARDAVIDA DE PLAYA X
09644/9	Ovejero Etchegaray Federico	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
09667/9	Romero Nestor Miguel	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
09677/1	Schamberger, Ruben	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
09708/11	Ramburger Jorge Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA XIV
09782/9	Tauler Jorge Marcos	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
09822/6	Suarez Eduardo Domingo	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
09824/4	Quiroga Felix Raul	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10520/4	Gallace Silvia Graciela	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10525/11	Lezama Jorge Alberto	JEFE DE SECTOR XI
10551/11	Monsalve Roberto Omar	GUARDAVIDA DE PLAYA XV
10557/5	Gomez Ruben Oscar	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10627/9	Gonzalez Galdos Marcelo Delfor	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
10628/5	Nazario Montañana Juan José	JEFE DE SECTOR IV
10761/4	Guatelli Daniel Gustavo	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11441/9	Fernandez Mario Horacio	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
11624/11	De Cunto Gabriel Alan	JEFE DE SECTOR VIII
11625/3	Fiorentini Héctor Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
11626/11	Gioia Ricardo Martín	JEFE DE SECTOR X
11628/9	Martinez Ricardo Diego	GUARDAVIDA DE PLAYA XII

11630/11	Niro Roberto Hector	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
11666/12	Di Marco Héctor Armando	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
11814/6	Pellizzari Daniel Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
11815/10	Villar Alejandro Isaac	JEFE ÚNICO DEL OPERATIVO DE SEG. EN PLAYAS III
11892/6	Abate Patricio Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA X
11893/11	Carreras Fernando Alfonso	JEFE DE SECTOR IX
12672/11	Bufi, Domingo Vicente	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
12787/11	Rizzi Julio Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
12849/3	Catala Americo Isidro	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
13479/11	Ferro Agustin Bernardo José	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
13481/5	Piccoli Roberto Bruno	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
13555/11	Rodriguez Raul Horacio	JEFE DE SECTOR IX
13556/11	Taday Gustavo Hugo	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
14596/11	Alonso Gustavo Ernesto	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
14766/10	Montina Diego Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
15716/9	Soria Hector Oscar	GUARDAVIDA DE PLAYA X
16240/11	Carrizo Juan Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16243/10	Kalishuk Carlos Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA X
16244/11	Gonzaga Horacio Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16246/6	Jimenez Sergio Daniel	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
16247/11	Juárez Gabriel Alejandro	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR VII
16252/11	Peralta Marcelo Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
16254/11	Rodriguez Alejandro Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16259/11	Abalde Sergio Ricardo	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16368/6	Pose Mariano Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA V
16422/6	López Francisco Omar	GUARDAVIDA DE PLAYA V
16845/11	Paglione Jorge Pascual	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16851/11	Lorenzi Osvaldo Alberto	JEFE DE SECTOR VIII
16852/11	Manzanizzo Olga Evelia	JEFE DE SECTOR VIII
16853/2	Linsing Rolando Juan	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
16857/11	Tito Carlos Daniel	JEFE DE SECTOR VIII
16925/11	Manzanares Eduardo Esteban	GUARDAVIDA DE PLAYA X
16926/11	Cassini, Ricardo Ruben	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
16955/11	Weber Gustavo Ricardo	JEFE DE SECTOR VII
17265/11	Marinucci Eduardo Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA X
17266/11	Martinez Ricardo Alberto	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR VI
17267/1	Tineo, Gustavo Sergio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
17379/11	Bilbao Tomás Basilio	GUARDAVIDA DE PLAYA X
17416/11	Proud Alfredo Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
17847/8	Zingarelli Roberto Rafael	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
17883/11	Nieto Miguel Fernando	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18360/2	Gimenez Alberto Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
18380/12	Tito Guillermo Alberto	JEFE DE SECTOR VI
18446/11	Di Scala María Emilia	JEFE DE SECTOR VI
18547/7	Casella Gabriela Alejandra	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
18548/9	Colonna Ricardo Adrian	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
18770/14	Sanchez Cabezudo, Diego	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18774/11	Veltri Carlos Enrique	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18775/11	García Octavio Sergio	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18804/11	Vaz Víctor Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
18808/11	Martínez Gustavo Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18815/11	Cepeda Leonardo Oscar	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
18879/11	Rios Gustavo Ariel	JEFE DE SECTOR V
19755/11	Campagnale Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
19816/12	Zanotto Jorge Osvaldo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
21095/6	Szatma Szotan Daniel Alfredo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
22686/4	Fernandez Alberto Bernardo Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA II
23290/11	Areta Jorge Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
23370/13	Fernandez Maillot Valeria	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
23689/5	Gonzalez Carteau Carlos Hugo	GUARDAVIDA DE PLAYA IV

23694/13	Vicente Leonardo Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24300/10	Fernández Alejandro Julián	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
24493/10	Illia Martín Facundo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
24652/11	Arias Carlos Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24859/11	Avila Adrián Marcelo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24860/11	Benitez Héctor Damián	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24861/11	Benitez Ricardo Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24862/11	Berridi Julián Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24863/11	Blinkhorn Lisandro Guillermo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24864/11	Bragagnolo Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24865/11	Cáceres Ariel Ricardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24866/11	Castelfidardo Gerardo Omar	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24867/11	Cecive Sergio Andres	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24869/11	Correa Hector Dario	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24870/11	Cruz Gustavo Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24871/11	Di Giorgio Julián Arturo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24873/11	Flores Julio Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24875/11	Gomez Jorge Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24876/11	Gutierrez José Luis	COORDINADOR GENERAL OPERATIVO SEGURIDAD EN PLAYAS II
24878/11	Herlein Juan Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24879/11	Imparato Hernán Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24881/11	Martínez César Walter	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24882/11	Mestralet Daniel Fernando	COORDINADOR GENERAL OPERATIVO SEGURIDAD EN PLAYAS II
24883/11	Millanovich Pablo Miguel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24885/11	Priede Pedro Gustavo	JEFE DE SECTOR VI
24886/11	Rave Victor Bruno	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24887/11	Reynoso Cristian Hernan	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24889/11	Roman Mariano Hugo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24890/11	Santillán Juan Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24891/11	Vazquez Adrian Herald	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24893/11	Villa Abrille Ricardo Benjamín	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24894/11	Zanetti Marcelo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24904/11	Andrade Pablo Gastón	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24905/10	Cabrera Pedro Gustavo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
24906/10	Castelfidardo Esteban Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
24907/10	Ciciliani Luciano Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24909/11	Matarese Máximo Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24910/11	Scapin Alejandro Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
24914/11	Della Vella Pablo Luis	JEFE DE SECTOR V
24919/11	Nardone Néstor Natalio	JEFE DE SECTOR IV
25079/10	Díaz Gustavo Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25080/10	Simón José Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25096/10	D'ambra Marco	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25097/10	Garcia Rabini Oscar Francisco	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25098/10	Linardi Diego Martín	GUARDAVIDAS DE PLAYA VIII
25099/10	Mancinelli Mauricio Ventura	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25101/10	Ursino Pablo Andrés	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
25104/10	Caraco Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25105/10	Landa Marcos	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25106/8	Serenellini Martín Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25113/10	Bazán Joaquín Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25114/10	Linardi Federico Gastón	JEFE DE SECTOR V
25115/10	Videau Matías Guillermo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25118/10	Miguelena Carlos Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25119/10	Tabarez César Horacio	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25128/10	Peralta Maximiliano Andrés	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25129/10	Gando Mauricio Ernesto	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25130/10	Tonizzo Leonardo Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25131/10	Barbesin Jorge Eugenio	GUARDAVIDA DE PLAYA VII

25132/11	Mendizabal Javier Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25133/10	Fernandez Marcelo Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25134/10	Piccoli Patricio	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25135/10	Melo Pacheco Walter Francisco	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25149/2	Chiariano, Vanina Mónica	GUARDAVIDA DE PLAYA I
25150/10	Larocca Damian Ricardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25151/10	Junakovic Pablo Darío	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25152/10	Ito Raúl Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25153/10	Chalde Christian	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25201/6	Lopez Jonte Juan Pablo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
25287/9	Cordonnier Juan Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25291/8	Esmoris Fabián Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25292/9	Charles Juan Pablo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25294/9	Rodriguez Martín Miguel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25331/9	Molinari Juan Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25338/9	Argüelles, Raul Edgardo	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25340/9	Burla Fernando Teodoro	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25586/8	Alconada Juan Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
25587/8	Kessler Tomás	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25588/8	Zizzeri Lisandro	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25589/8	Rouco Drzewiecki Laureano J.	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25591/8	Golato Pablo Lucas	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25592/8	Etcheto Guillermo Carlos	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25593/8	Jaureguiberry Mariana	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25594/8	Rave Gerardo Adolfo	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25595/8	Nofal Federico Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25596/8	Beguiristain Carlos Ramón	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25598/8	Arano Matías Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25627/8	Martinez Fabián Guillermo	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
25644/8	Zarini Marcelo Adrián	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25645/8	Mosso Mario Gilberto	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25647/8	Payetta Carlos Mariano	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25665/8	Garamendy Ramiro	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25684/8	Saavedra David Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25703/9	Ocampo Pamela Soledad	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
25789/7	Barba Pablo Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA V
25999/7	Grotti Lorena	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
26067/7	Materazzi Luciano	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
26068/7	Palladini Mauricio Germán	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
26086/7	Consorti Franco Alfredo	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
26093/7	Ameztoy Esteban	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
26094/7	Bellucci Matias Damián	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26101/7	Retes Carlos Alfredo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26102/7	Munuera Federico Miguel	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26117/7	Baigorria Pablo David	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26118/7	Blinkhorn Martín Patricio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26119/7	Cosimatti Sergio Guillermo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26120/7	Gonzalez Ferrer, Facundo Ezequiel	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26121/7	Upton Santiago Andrés	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26122/7	Campessi Diego Mario	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26155/8	Carestía Santiago	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26156/7	Soler Pablo Jorge	JEFE DE SECTOR II
26178/7	Dillón Federico Patricio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26179/7	Castañón Diego Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26421/4	Baldassare Eduardo José	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
26502/6	Arricau Gonzalo Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26503/6	Iatauro Julio Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26504/6	Argueso Juan Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26505/6	Velasco Rodrigo Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26506/6	Busto Blas	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26507/6	Lacha Marcelo	GUARDAVIDA DE PLAYA V

26508/6	Nardone Natalio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26519/6	Vieyra Lilian Andrea	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26520/6	Pereiro Gustavo Horacio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26522/6	Soruco Claudio Darío	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26534/6	Montecchia Matias Américo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26563/6	Crespo Sebastián Mariano	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26564/6	Martinez Zubiaurre Ricardo Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26565/6	Rave Matías José	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26566/6	Viñuales Jorge Rubén	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26613/6	Marcos Santiago	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26639/6	Fernandez Alicia Ibis	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26644/6	Lang Franco Andrés	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26645/6	Perez Sergio Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26646/6	Prenski Adam Maximiliano	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26647/6	Novakovsky Carlos Adrián	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26648/6	Sanchez Emiliano	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26715/6	Rodriguez Jerónimo Nicolás	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26716/6	Taglioni Juan Pablo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26942/5	Nardone Nahuel	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26943/5	Ghilini Emiliano Pedro	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26944/5	Bugallo Castro Santiago	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26946/5	Itza Pablo	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26947/5	Codina Diego Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26948/5	Bergel Carlos Mauro	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26949/5	Hernández Leonardo Julio	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26950/5	Ferraris Pablo Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26951/5	Moroni Paulo Diego	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26952/5	Barbero Hugo Federico	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26953/5	Isacch Tomas	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26954/5	Ciciliani Christian Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26955/5	Cacharosky Pablo Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA V
26977/5	Miguel Federico Gustavo	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
26996/5	Moggio Jorge Enrique	GUARDAVIDA DE PLAYA V
27041/5	Cabello Diego Germán	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27042/5	Vitullo Jorge Wenceslao	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27048/5	Jaimerena Patricia Claudia	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27049/5	Fernandez Mauro	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27050/5	Gomez Emmanuel	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27051/5	Page Helga	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27053/5	Bacciadone Javier Osvaldo	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
27054/5	Siri Guillermina	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27055/5	Gosela Horacio Ernesto	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
27056/5	Corrado Claudio Sebastian	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27057/5	Rosso Andrés	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27058/5	Pitencel Nicolas	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27059/5	Couceyro Sebastián	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27060/5	Maceri Mauro	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27062/5	Gomez Rodolfo Rolando	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27063/5	Romano Ulises Nazareno Pascual	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27280/1	Santos, Matías Ezequiel	GUARDAVIDAS DE PLAYA I
27321/4	Giagante Jerónimo Carlos	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27331/4	Jofré Joela	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27332/4	Falón Julio César	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27334/4	Ocampo David Adrian	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27335/4	Mazzarella Francisco Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27336/4	Pellizzari Agostina Andrea	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27337/4	Rivero Jorge Enrique	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27338/4	Caputo Mariano Agustín	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27339/4	Moreno Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27340/4	Méndez Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27341/4	Tempo Pablo Nicolás	GUARDAVIDA DE PLAYA IV

27342/4	Gonzalez Adela Laura	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27343/4	Fernandez Matias Raúl	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27344/4	Nardone Alhué	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27345/4	Sanchez Cabezudo Soledad	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27346/4	Brignani Luis Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27347/4	Silbán Lorena Beatriz	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27348/4	Cosentino Alejandro Néstor	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27350/4	Parise Adrián Federico Agustín	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27351/4	Giaccio Cristian Marcelo	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27355/4	Flores Rubén Darío	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27356/4	Fiato Victor Ariel	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27358/4	Pontano Mariana	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27429/4	Perez Esteban Cruz	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27430/4	Scarmato Diego Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
27450/4	Tolosa Guillermo Damián	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27451/4	Collazo Eduardo Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27452/4	Poo Facundo Nahuel	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27453/4	Sardá Adrián Carlos	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27454/4	Médici Florencia María	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27455/4	Castañón Alvaro Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27456/4	Requesens Nicolás	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27515/4	Juarez Facundo	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27516/4	Perez Rómbola Gastón Daniel	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27517/4	Fernández Oscar Ricardo Vicente	GUARDAVIDA DE PLAYA V
27518/4	Simo Lucas Damián	GUARDAVIDA DE PLAYA III
27519/4	Nazario Juan Diego	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28035/4	Ochoa José Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28036/3	Salvade Nicolas Alberto	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28037/3	Martinez Lucas Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28038/3	Longo Lucas Ezequiel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28039/3	Leza Roberto Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28040/3	Gonzalez Soto Fernando Adrian	GUARDAVIDA DE PLAYA V
28041/3	Bazan Diego Guillermo	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28042/3	Pucheta Lisandro Matias	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28043/3	Villar Vivian Matias Alejandro	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28044/3	Porrúa Santiago	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28045/3	Fernandez Felipe	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28046/3	Arango Nicolas Javier	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28047/3	Ferro Ramiro Agustín	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28048/3	Martinez Matías Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28049/3	Gil Edgardo Jorge	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
28052/3	Olivito Bruno	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28053/3	Worschitz Patricia	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28054/3	Paez Juan Alfonso	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28055/3	Jofre Juan Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28154/2	Berardi Marcelo	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28610/2	Perez Lucas Gabriel	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28611/2	Cianci Andrés Antonio	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28612/2	Espinosa Ignacio Facundo	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28613/2	Marquez Eugenia	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28614/2	Ferrero Lucas Mariano	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28615/2	Arduino Patricio Eduardo	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28616/2	Rodriguez Cristian Alfredo	GUARDAVIDA DE PLAYA II
28715/2	Martino German	GUARDAVIDA DE PLAYA I
28716/2	Martinez Cesar Oscar	GUARDAVIDA DE PLAYA I
28717/2	Severini Leandro Norberto	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29225/1	Vignolo Fernando	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29226/1	Molina Giselle Mariel	GUARDAVIDA DE PLAYA I

29227/1	Veltri Nicolás	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29228/1	Nieto Sebastian	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29243/1	Mayorca, Ramiro Ignacio	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29244/1	Bettinazzi, Marco Luis	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29252/1	Porrua, Manuel	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29314/1	Diez Andersen, Federico	GUARDAVIDA DE PLAYA V
29315/1	Fernandez Blanco, Eduardo O.	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29316/1	Toledo, María Eugenia	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29317/1	Taguada, Ezequiel Eugenio	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29318/1	Elejalde, Gastón	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29326/1	Zanetti, Lucio	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29328/1	Fernandez, Gonzalo	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29336/1	Tagliaferri, Fabio	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29347/1	Miguel, Diego	GUARDAVIDAS DE PLAYA I
29355/1	Simon, Maximiliano Martín	GUARDAVIDA DE PLAYA I
29356/1	Campos, Adrian Marcelo	GUARDAVIDAS DE PLAYA I
29413/1	Dominguez, Rodrigo Carlos	GUARDAVIDAS DE PLAYA I
29455/1	Martinez, Nicolás Celso	GUARDAVIDAS DE PLAYA I

DECRETO 1156-28/05/2012
EXP.5903/8/12

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la agente **SANDRA RODRIGUEZ, Legajo 19767/1** contra la Disposición de fecha 20 de abril de 2012, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

ARTIME

PULTI

DECRETO 1159-28/05/12

Artículo 1º.- Créase la Dirección General de Planificación Educativa y Formación Docente, U.E. 08-00-1-0-0-00 y la Dirección General de Equidad y Calidad Educativa, U.E. 08-00-3-0-0-00 dependientes de la Secretaría de Educación, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente.

Artículo 2º.- Elimínase de la estructura orgánico- funcional la Subsecretaría de Educación, trasladando sus dependencias componentes, personal, muebles y útiles bajo la órbita de la Secretaría de Educación.

Artículo 3º.- Modifícase la denominación de los siguientes Departamentos: de Departamento Rama Inicial a Departamento Nivel Inicial; de Departamento Rama E.G.B a Departamento Nivel Primario; de Departamento Rama Post E.G.B a Departamento de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y de Departamento Rama Especializada a Departamento Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Artículo 4º.- Créase el Departamento Escuela Secundaria dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, trasladándose bajo su dependencia los siguientes establecimientos, creados por el Decreto indicado en cada caso:

Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201, “René Favaloro”, Dec N° 402/11

Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202, “Astor Piazzola”, Dec N° 392/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto Torres”, Dec N° 393/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204, “Osvaldo Soriano”, Dec N° 394/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205, “Cecilia Grierson”, Dec N° 395/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206, “Victoria Ocampo”, Dec N° 396/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207, “Juan C. Castagnino”, Dec N° 397/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208, “Alejandro G. Bustillo”, Dec N° 398/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209, “Hidelberg Ferrino”, Dec N° 400/11
 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210, “Rodolfo Walsh”, Dec N° 401/11

Artículo 5°.- Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación y las misiones y funciones de sus dependencias componentes, asignándole los números de unidades ejecutoras que en cada caso se indican:

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA
08-00-0-0-0-00	Secretaría de Educación
08-00-0-2-0-00	Dirección de Educación
08-00-0-2-1-00	Departamento Nivel Inicial
08-00-0-2-1-01	Jardín de Infantes “Almirante Brown” (N° 1)
08-00-0-2-1-02	Jardín de Infantes “Manuel Belgrano” (N° 2)
08-00-0-2-1-03	Jardín de Infantes “Ceferino Namuncurá” (N° 3)
08-00-0-2-1-04	Jardín de Infantes “Rita L. de Victoria” (N° 4)
08-00-0-2-1-05	Jardín de Infantes “Centenario” (N° 5)
08-00-0-2-1-06	Jardín de Infantes “Carlos E. Camet” (N° 6)
08-00-0-2-1-07	Jardín de Infantes N° 7
08-00-0-2-1-08	Jardín de Infantes “Máximo Jour” (N° 8)
08-00-0-2-1-09	Jardín de Infantes N° 9
08-00-0-2-1-10	Jardín de Infantes N° 10
08-00-0-2-1-11	Jardín de Infantes N° 11
08-00-0-2-1-12	Jardín de Infantes N° 12
08-00-0-2-1-13	Jardín de Infantes N° 13
08-00-0-2-1-14	Jardín de Infantes N° 14
08-00-0-2-1-15	Jardín de Infantes “Rosa de Mattallía”(N° 15)
08-00-0-2-1-16	Jardín de Infantes N° 16
08-00-0-2-1-17	Jardín de Infantes N° 17
08-00-0-2-1-18	Jardín de Infantes “Edmundo D’ Amicis” (N° 18)
08-00-0-2-1-19	Jardín de Infantes N° 19
08-00-0-2-1-20	Jardín de Infantes N° 20
08-00-0-2-1-21	Jardín de Infantes N° 21
08-00-0-2-1-22	Jardín de Infantes N° 22
08-00-0-2-1-23	Jardín de Infantes N° 23
08-00-0-2-1-24	Jardín de Infantes N° 24
08-00-0-2-1-25	Jardín de Infantes N° 25
08-00-0-2-1-26	Jardín de Infantes N° 26
08-00-0-2-1-27	Jardín de Infantes N° 27
08-00-0-2-1-28	Jardín de Infantes N° 28
08-00-0-2-1-29	Jardín de Infantes N° 29
08-00-0-2-1-30	Jardín de Infantes N° 30
08-00-0-2-1-31	Jardín de Infantes N° 31
08-00-0-2-1-32	Jardín de Infantes N° 32
08-00-0-2-1-33	Jardín de Infantes N° 33
08-00-0-2-1-34	Jardín de Infantes N° 34

08-00-0-2-1-35	Jardín de Infantes N° 35
08-00-0-2-2-00	Departamento Nivel Primario
08-00-0-2-2-01	Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessenin”
08-00-0-2-2-02	Escuela N° 2 “Intendente Clemente Cayrol”
08-00-0-2-2-03	Escuela N° 3 “Intendente A. Martínez Baya”
08-00-0-2-2-04	Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”
08-00-0-2-2-05	Escuela N° 5 “Intendente Luciano Arrué”
08-00-0-2-2-06	Escuela N° 6 “Centenario”
08-00-0-2-2-07	Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”
08-00-0-2-2-08	Escuela N° 8 “Rufino Inda”
08-00-0-2-2-09	Escuela N° 9 “Intendente J.J. Camuso”
08-00-0-2-2-10	Escuela N° 10
08-00-0-2-2-11	Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”
08-00-0-2-2-12	Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”
08-00-0-2-2-13	Escuela N° 13 “Eva Perón”
08-00-0-2-2-14	Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson”
08-00-0-2-2-15	Escuela N° 15 “Juan A. Fava”
08-00-0-2-2-16	Escuela N° 16
08-00-0-2-2-17	Escuela N° 17
08-00-0-2-2-18	Escuela N° 18
08-00-0-2-2-19	Escuela N° 19
08-00-0-2-3-00	Departamento de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional
08-00-0-2-3-01	Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. Gral Belgrano”
08-00-0-2-3-02	Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”
08-00-0-2-3-03	Escuela de Formación Profesional N° 3
08-00-0-2-3-04	Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño”
08-00-0-2-3-05	Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco”
08-00-0-2-3-06	Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr G. Azorín”
08-00-0-2-3-07	Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”
08-00-0-2-3-08	Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso”
08-00-0-2-3-09	Escuela de Formación Profesional N° 10
08-00-0-2-3-10	Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora”
08-00-0-2-3-11	Bachillerato de Adultos N° 1
08-00-0-2-3-12	Bachillerato de Adultos N° 2
08-00-0-2-3-13	Escuela Secundaria Municipal
08-00-0-2-3-14	Instituto Superior de Estudios Técnicos
08-00-0-2-3-15	Escuela de Danzas “Norma Fontenla”
08-00-0-2-3-16	Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”
08-00-0-2-3-17	Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”
08-00-0-2-4-00	Departamento Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
08-00-0-2-5-00	Departamento Escuela Secundaria
08-00-0-2-5-01	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201, “René Favaloro”
08-00-0-2-5-02	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202, “Astor Piazzola”
08-00-0-2-5-03	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto Torres”
08-00-0-2-5-04	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204, “Osvaldo Soriano”
08-00-0-2-5-05	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205, “Cecilia Grierson”

08-00-0-2-5-06 "Victoria Ocampo"	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206,
08-00-0-2-5-07 "Juan C. Castagnino"	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207,
08-00-0-2-5-08 "Alejandro G. ustillo"	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208,
08-00-0-2-5-09 "Hidelberg Ferrino"	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209,
08-00-0-2-5-10	Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210,
	"Rodolfo Walsh"
08-00-0-3-0-00	Dirección Despacho
08-00-0-3-0-01	División Movimiento Docente
08-00-0-3-0-02	División Legajos de Educación
08-00-0-3-1-00	Departamento de Coordinación de Educación
08-00-0-3-2-00	Departamento Liquidaciones y Certificaciones
08-00-1-0-0-00	Dirección General de Planificación Educativa y Formación Docente
08-00-2-0-0-00	Dirección General Administrativa
08-00-2-0-0-01	División Administrativa de Insumos
08-00-2-0-0-03	División Infraestructura Escolar
08-00-3-0-0-00	Dirección General de Equidad y Calidad Educativa

Art 6°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretaria de Educación y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Art 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

ANEXO I DECRETO N° 1159

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE

MISION

Entender en la evaluación e innovación de los niveles y modalidades del Servicio Educativo Municipal, fomentando la actualización docente, la investigación educativa y el fortalecimiento de lazos con instituciones de Educación Superior.

FUNCIONES

- Asistir a la Secretaría de Educación con los insumos necesarios para articular enfoques; delimitar problemas e integrar las demandas de los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Municipal (SEM)
- Asistir, orientar y evaluar el funcionamiento de los centros educativos del SEM para su optimización.
- Establecer y reforzar lazos con universidades e instituciones de educación superior.
- Diseñar, articular y monitorear acciones de actualización para los diferentes niveles y modalidades, elaborar anteproyectos y atender las necesidades de las direcciones docentes.
- Convocar a los institutos superiores municipales para ofrecer capacitación, evaluar los proyectos y publicar documentos que sean el resultado de tales capacitaciones.

- Fomentar la implementación de estudios de investigación aplicada que permitan identificar y atender problemas pedagógicos que deben ser comprendidos en el planeamiento, con el objeto de potenciar el proceso educativo como un factor fundamental del desarrollo humano.
- Implementar acciones de evaluación, generales y específicas, de programas educativos nacionales y provinciales, de las instituciones educativas municipales y de experiencias innovadoras según los parámetros curriculares establecidos por los Niveles y Modalidades, cuyos resultados globales constituyen insumos para las acciones de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Participar en la definición de pautas metodológicas y en la elaboración de instrumentos para la evaluación docente.
- Recopilar, sistematizar, analizar y procesar información bibliográfica y documentación educativa para satisfacer los requerimientos de todos los actores del sistema educativo municipal.
- Impulsar el desarrollo de las bibliotecas escolares y de los institutos superiores.
- Realizar concursos docentes de ingreso y promoción.

DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

MISION

Convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la formación de alumnos con elementos de ciudadanía, responsabilidad social, solidaridad comunitaria y proyección laboral y productiva, de la equidad de oportunidades, programando acciones que a través de su planificación y desarrollo garanticen resultados con calidad evaluable.

FUNCIONES

- Fomentar el trabajo interactivo con otras Secretarías y Entes Descentralizados y los Distritos Desconcentrados, para el establecimiento de planes de acciones conjuntas, no reiterativas y complementarias.
- Trabajar con la Secretaría de Cultura en el desarrollo del programa del Instituto Cultural Educativo.
- Fortalecer las acciones pedagógico-educativas a través de proyectos y salidas didácticas y especiales.
- Proponer y coordinar talleres extracurriculares en los establecimientos educativos en concordancia con las necesidades de cada comunidad.
- Proponer la reconstitución de las redes sociales que conforman la comunidad educativa para lograr inclusión con calidad en pos de una sociedad más democrática.
- Impulsar prácticas fundadas en el respeto a la diversidad social y cultural y el cuidado por el ambiente y la salud.
- Trabajar para establecer normas de calidad en las acciones pedagógicas.
- Proveer los medios electrónicos para agilizar los procesos diarios, para obtener estadísticas, datos precisos, ágiles y tener posibilidad de cruce de los mismos a fin de proyectar mejoras, cambios y fortalecimientos intra e inter escuelas.
- Implementar acciones de evaluación, generales y específicas, de programas educativos nacionales y provinciales, de las instituciones educativas municipales y de experiencias innovadoras según los parámetros curriculares establecidos por los Niveles y Modalidades, cuyos resultados globales constituyen insumos para las acciones de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Planificar, establecer presupuestos de necesidades, financiación y padrinazgos de terceros para el desarrollo de los programas planteados en estas funciones.
- Comunicar a la prensa las acciones, actividades y proyectos que surjan del trabajo con las instituciones educativas de la ciudad.

DECRETO 1166-28/05/12
Exp.1652/3/12epo.1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el llamado a concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTICULO 2º Declárase desierto el llamado a concurso general efectuado mediante el Decreto 441/12, para cubrir el cargo de Suplente Solista Banda de Música (C.F. 3-18-00-02) N° de Orden 5412, para cumplir funciones de Oboe y Corno Inglés en la Banda Municipal de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el Señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico.

REALES

GARCIA

PULTI

DECRETO 1201-28/05/12
EXP.5074/7/03

ARTICULO 1º.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo – año 2000 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 14333, cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.-

ARTICULO 2º.- Fíjense – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, para los vehículos modelos - año 1990 a 2000, los vencimientos para las Cuotas 1ra., 2da. y 3ra. del ejercicio 2012, los días 11 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 2012, respectivamente. Asimismo, el vencimiento del Pago Anual, operará juntamente con el vencimiento establecido para la Primera Cuota. Déjase establecido que los vencimientos correspondientes a futuros ejercicios serán fijados de acuerdo a las normas que emanen de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Otórgase, conforme lo establecido en el artículo 44º de la Ley Provincial N° 14333, una Bonificación del 10% (Diez por ciento) de descuento por Pago Anual.-

ARTICULO 4º.- Otorgase - conforme las previsiones del artículo 13º de la Ley Provincial N° 13010 - en cada una de las Cuotas una Bonificación del 50% (Cincuenta por ciento) de descuento, siempre que el contribuyente cuente con la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros y con la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, ambos con la debida actualización a la fecha de vencimiento original de la respectiva cuota.-

ARTICULO 5º.- A fines de disponer las modificaciones pertinentes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, corresponderá dar intervención a la Contaduría General, Dirección General de Tesorería, Dirección General de Coordinación de Recursos, quienes llevarán a cabo la tramitación mediante la iniciación de un alcance de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda - Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria, Contaduría General, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Coordinación de Recursos.-

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1205- 28/05/2012

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la SOCIEDAD DE FOMENTO FLORENTINO AMEGHINO, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para afrontar los gastos necesarios para concluir con las tareas que comenzaron en agosto del 2011 en el marco del Presupuesto Participativo, según detalle de Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-09-000, UER: 9. Importe Total: \$ 25.000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

GAUNA

FERNANDEZ

PULTI

ANEXO I

- Desmontar y demoler viga de 0.70 x 30 x 10 m de largo
- Desmontar paredes de un total de 20 m2
- Canaleteado de instalación de gas y dejar preparada para la instalación de calefactores y cocina
- Canaleteado de instalación eléctrica para el salón de 10 x 18 m
- Instalación eléctrica completa
- Realización de un escenario de 6 x 4 x 0.60 m en mampostería con contrapiso, carpeta y colocación de piso cerámico 30 x 30 cm
- Rellenar con cascote, apisonar, preparar para contrapiso.
- Revoques interiores.
- Revoques exteriores con hidrófugo
- Acondicionamiento de paredes, enrazado y enduido de paredes.
- Pintura general.
- Limpieza general de la obra.
- Materiales necesarios.
- Alquiler de herramientas específicas (andamios y contenedores).
-

DECRETO 1237-30/05/12

Exp.18880-2-03cpo.1alc.107

Artículo 1º- Incrementétese a partir de la fecha de su notificación a frecuencia 4 (cuatro) el servicio de recolección de residuos domiciliarios en los barrios. PARQUE PEÑA, 2 DE ABRIL, EL TEJADO, ESTACION CAMET, LA LAURA, LAS MARGARITAS, AMEGHINO. VIRGEN DE LUJAN, LA HERRADURA, HIPODROMO, SAN

JORGE, SANTA ROSA DE LIMA, LOS ZORZALES, LA TRINIDAD, EL SOSIEGO, APARTUR, NUEVO GOLF, ANTARTIDA ARGENTINA, SANTA CELINA, SAN PATRICIO, PLAYA SERENA, SAN JACINTO, ALFAR, FARO NORTE, JARDIN DE PERALTA RAMOS Y JARDIN STELLA MARIS, por un total de 5440 (cinco mil cuatrocientos cuarenta) cuadras, equivalente a un importe de pesos ciento noventa y siete mil ciento diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 197.117,64) mensuales, correspondiente al 1,85 % del total del contrato vigente

Artículo 2°.- El día incorporado se destinará a la recolección de residuos reciclables.

Artículo 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: Programática 22.00.00 Partida 3-3-7-0 F.Fin 110 Jurisdicción 1110105000.

Artículo 4°.- La Empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el Art. 3.11 del Pliego, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Sr. Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 6°.- Regístrese y para su notificación y demás efectos intervengan el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Secretaría de Economía y Hacienda.

FERNANDEZ

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1244-30/05/12

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la **Misión BID: “Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles en Mar del Plata – Misión Especial”** que se llevó a cabo entre los días 14 y 18 de mayo de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

GARCIA

PULTI

DECRETO 1265-30/05/12

EXP.11562/7/11-cpo.1 a5

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 15/11 para la “Adquisición de equipo de resonancia magnética con destino Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Enero de 2012 a las 12:17 horas.

ARTÍCULO 2°. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 12 de abril de 2012, siendo sus dictámenes parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Declárese válidas las propuestas presentadas por la firmas PHILIPS ARGENTINA S.A. y SIEMENS S.A.

ARTÍCULO 4°. Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
PHILIPS ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.496.500,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDADES	RESONADOR - Equipo de resonancia magnética de 1,5 T con estación de trabajo adicional. En condiciones DDU, llave en mano incluyendo los aspectos de obra civil indicados en las condiciones particulares del P.B.C. Garantía doce (12) meses a partir de la fecha de recepción definitiva- demás especificaciones técnicas obrantes a fojas 235 vta, 384/534- MARCA PHILIPS ACHIEVA 1.5 T PULSAR	\$ 4.496.500,00	\$ 4.496.500,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.496.500,00).-

ARTÍCULO 5°. Autorízase para que la Secretaría de Economía y Hacienda, en el supuesto de hecho que a la fecha de importación y pago del bien no se hubiere prorrogado la vigencia de los beneficios de derechos e impositivos que otorgaba el Dto. Nacional 732/72, la carga fiscal será irrogada por el Municipio conforme el imperativo legal, reconvierta la adjudicación bajo normas DDP, hasta el monto total de la oferta de la firma adjudicataria de \$ 5.150.500,00.

ARTÍCULO 6°. Fijase el monto de la garantía de pago por anticipo financiero que deberá depositar la firma adjudicataria para acceder al mismo, de acuerdo al artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

- PHILIP ARGENTINA S.A.: \$ 2.248.250,00
-

ARTÍCULO 7°. Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- PHILIPS ARGENTINA S.A.: \$ 449.650,00
-

ARTÍCULO 8°. Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- PHILIPS ARGENTINA S.A.: recibo n° 8337, resguardo n° 8337
-

ARTÍCULO 9°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 36.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de pago anticipo financiero estipulada en el artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones, una

vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 36.3º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11º. Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- SIEMENS S.A.: recibo n° 8342, resguardo n° 8342.

-

ARTÍCULO 12º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1285-06/06/12

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Reglamentación del artículo 55 de la Ordenanza 20.760, cuyo texto como ANEXO I - Instrumento de Clasificación Docente - y ANEXO II - Instructivo de Clasificación Docente – forman parte del presente Decreto, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de educación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

RODRIGUEZ

PULTI

ANEXO I

Instrumento de clasificación para cargo y Nivel/ Modalidad _____				
DOCENTE _____		D.N.I _____	LEGAJO _____	
Promedio Título _____ Antigüedad de título _____		Año 20 ____		
1.- TITULOS				
1.1 Título habilitante o certificados de idoneidad.....				
.....				
1.2 Títulos bonificantes				
.....				
TOTAL TÍTULOS				
2.- ANTECEDENTES DE ACTUACIÓN DOCENTE				
2.1 Antigüedad docente según cargos (por año o fracción mayor a 6 meses)				
Valor:	En el Sistema Educativo Municipal		En Otra Jurisdicción	
	En el Cargo/Asignatura al que aspira	En otros Cargos/Asignaturas en todos los Niv./Mod.	En el Cargo/Asignatura al que aspira	En otros Cargos/Asignaturas en todos los Niv./Mod.
	0,50	0,30	0,20	0,10
	Años:		Puntos	
Subtotal				
2.2 CALIFICACIÓN (en el cargo y/o asignatura al que aspira).....				
2.3 COMISIONES EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL				
Hasta 15 días (0.05 pts. cada una)comisiones.....				
De 16 a 90 días (0.10 pts. cada una)comisiones.....				
De 91 a 365 días (0.25 pts. cada una)comisiones.....				
Más de 365 días (0.50 pts. cada una)comisiones.....				
Subtotal				
TOTAL ANTECEDENTES DE ACTUACIÓN DOCENTE				
3.- ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO (afines al cargo y/o asignatura en el Nivel/Modalidad)				
De 0 a 17 hs. (0.03 pts.)cursos.....				
De 18 a 30 hs. (0,05 pts.).....cursos.....				
De 31 a 60 hs. (0.07 pts.).....cursos.....				
De 61 a 120 hs.(0.09 pts.).....cursos.....				
De 121 hs a 240 hs (0.11 pts.).....cursos.....				
Más de 240 hs. (0.13 pts.).....cursos.....				
TOTAL ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO				
4.- OTROS ANTECEDENTES VALORABLES				
4.1 Expositor, Disertante, Dictado (0,10 c/u).....				
4.2 Concursos de Oposición y Antecedentes aprobados y ejercidos en el SEM como titular				
4.2.1 En el Nivel/ Modalidad (1 pto. cada uno).....		Concursos		
4.2.2 En otros Niveles y/o Modalidades (0.25 cada uno).....		Concursos		
Subtotal				
4.3 Publicaciones- premios (0.15 pts. c/u).....				
4.4 Materias aprobadas de carreras afines (según nomenclador de títulos bonificantes) con un mínimo del 50% aprobado (puntaje igual al 50% del valor que figure en el nomenclador respectivo)				
Carrera:		Subtotal		
TOTAL OTROS ANTECEDENTES VALORABLES:				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO				

ANEXO II

Reglamentación del Art. 55 de la Ordenanza 20760/12.

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DOCENTE.

EN LA VALORACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES NO HABRA TOPES EN NINGUNO DE LOS ITEMS.

ENCABEZAMIENTO

Instrumento de Clasificación Docente para cargo y Nivel /Modalidad.....
Docente:.....DNI N°.....Legajo:.....
Promedio Título:.....Antigüedad Título:..... Año

La situación de revista del docente se consignará por medio de una Declaración Jurada en la Asamblea de toma de cargos, módulos, horas cátedra ofrecidos en la misma.

1. TITULOS

1.1. TÍTULOS HABILITANTES O CERTIFICADOS DE IDONEIDAD:

Se considerarán los títulos que habiliten según el nivel de enseñanza y especialidad.

En los Niveles INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR, y en las Modalidades ARTÍSTICA, EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL el título habilitante se valorará con el puntaje otorgado por *los nomencladores docentes oficiales de la Provincia de Buenos Aires vigentes al momento de la inscripción* (disponibles en el Portal abc).

Para la habilitación en las escuelas de Formación Profesional se utilizará el Nomenclador confeccionado a tales efectos por la modalidad.

Cuando diferentes títulos constituyan grados de una misma especialidad no se acumularán puntos de los mismos, sino que se otorgará el puntaje del título habilitante que más beneficie al docente, según nomenclador de la Provincia de Buenos Aires. Los títulos de los distintos grados de la especialidad se bonificarán si figuran en dicho nomenclador.

Se clasificarán únicamente los títulos habilitantes debidamente registrados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicho registro no será exigible en la Modalidad EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL para los títulos que la Dirección General de Cultura y Educación no considere habilitantes, siempre y cuando figuren en el Nomenclador confeccionado para la Modalidad Formación Profesional Municipal.

Los títulos expedidos POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.M.E.S.) PARA SER ENCUADRADOS COMO HABILITANTES según nomenclador oficial vigente deberán contar con el siguiente texto: *Instituto Municipal de Estudios Superiores, reconocido por resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 703/71 con los alcances de habilitación y valoración establecidos en el Decreto 162/58.*

1.2 TÍTULOS BONIFICANTES:

Se tendrán en cuenta los títulos que figuren *en el nomenclador oficial de títulos bonificantes para cada Nivel:* INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR, y en cada Modalidad: ARTÍSTICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL *con el mismo puntaje* (disponibles en el portal abc). La Modalidad EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL *utilizará el elaborado a tal efecto.*

Para ser valorados, todos los títulos deberán estar debidamente registrados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En caso de no estar registrado o de poseer un certificado de "título en trámite", el mismo se valorará con el 50% del valor que figure en el Nomenclador respectivo, en el ítem 4.4 del Instrumento de Clasificación.

En la Modalidad EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL serán también valorados los títulos expedidos por las Escuelas Municipales de la Modalidad hasta el año 1997 inclusive.

Los títulos expedidos POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.M.E.S.) PARA SER ENCUADRADOS COMO BONIFICANTES según nomenclador oficial vigente deberán contar con el siguiente texto: *Instituto Municipal de Estudios Superiores, reconocido por resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 703/71 con los alcances de habilitación y valoración establecidos en el Decreto 162/58.*

2. ANTECEDENTES DE ACTUACIÓN PROFESIONAL.

2.1 ANTIGÜEDAD DOCENTE EN GENERAL:

.Cuando se registre antigüedad paralela por desempeño docente en más de un cargo/horas/módulos durante un mismo lapso, sólo se considerará la antigüedad correspondiente a un solo cargo/horas/módulos. No se valorará antigüedad simultánea.

Se tomará en cuenta antigüedad debidamente certificada y con constancia clara del período desde - hasta cuando fue el desempeño (en el que esté aclarado cargo y/o asignatura y Nivel/Modalidad, y si hizo uso de licencia sin goce de haberes).

NO se aceptarán cuadernos de actuación, recibos de sueldo ni planillas de calificación para certificar antigüedad.

Se computará la antigüedad al 1° de marzo del año de la inscripción y se valorará el desempeño por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses.

Se clasificará de acuerdo al siguiente cuadro:

En el Sistema Educativo Municipal		En Otra Jurisdicción	
En el Cargo / Asignatura al que aspira	En otros Cargos / Asignaturas en todos los Niv/Mod.	En el Cargo / Asignatura al que aspira	En otros Cargos / Asignaturas en todos los Niv/Mod.
0,50	0,30	0,20	0,10

No se reconocerá la antigüedad certificada por ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS NO RECONOCIDOS POR AUTORIDADES EDUCACIONALES COMPETENTES.

2.2. -CALIFICACIONES

Se valorará solamente la calificación final del último año trabajado en el cargo o asignatura al que aspira.

En el caso de no haber sido calificado en este último período, con causa debidamente justificada, se tendrá en cuenta la última calificación final obtenida.

Si la certificación de servicios no expresa claramente “desde-hasta” no se tomará la calificación. Ésta debe ser coincidente con el período consignado en el ítem “antigüedad”.

Cuando hubiere una calificación correspondiente a un período mínimo de 90 días o

En el caso de clasificar para ascensos de ubicación o jerarquía (MAD, CONCURSOS, ETC.), solamente se considerará la calificación del último año trabajado en el cargo o las calificaciones, en el caso de haberse desempeñado en más de una institución, en el último año trabajado.

más, será considerada para su puntuación.

Si el legajo presentara varias calificaciones del último año trabajado, se considerarán las que hubiese obtenido en el desarrollo de su función dentro del SEM.

Si presenta varias calificaciones en el cargo o asignatura dentro del Sistema Educativo Municipal se promediarán las mismas siempre que pertenezcan al mismo año.

En caso de haberse desempeñado en otras jurisdicciones y tener varias calificaciones finales en el cargo/asignatura al que aspira, también se promediarán.

No se considerará la calificación inferior a bueno (siete puntos).

En este ítem, se otorgará hasta un (1) punto que surgirá del promedio obtenido, dividido por diez (10).

EJEMPLOS:

Calificación 10 puntos corresponde 1 punto
 “ 9,90 “ 0,99 “
 “ 9,80 “ 0,98 “ etc.....

Cuando el puntaje obtenido al promediar las notas, no figure en la tabla respectiva se considerará el valor inmediato superior, siempre que supere los cinco centésimos:

EJEMPLOS:

9,51 = 0,95

9,66 = 0,97

Cuando se presente la calificación en forma conceptual, se aplicarán las siguientes equivalencias:

CONCEPTO	NOTA	CONVERSIÓN
Optimo-sobresaliente-excepcional- excelente	10	1.00
Distinguido	9	0.90
Muy bueno/Muy satisfactorio	8	0.80

Bueno	7	0,70
-------	---	------

2.3 COMISIONES (En el Sistema Educativo Municipal)

Son aquellas que involucran la carga horaria de trabajo y aquellas realizadas “ad-honorem”.

Se tendrán en cuenta únicamente las comisiones relacionadas con la docencia, avaladas por la resolución pertinente donde además constará la duración de las mismas.

No se valorarán:

- ◆ Comisiones rentadas, es decir aquellas por las que se abonen horas-cátedra / módulos.
- ◆ Las que justifiquen inasistencias por concurrencia a cursos u otro tipo de perfeccionamiento.
- ◆ Las inherentes al cargo (Ordenanza 20760 Capítulo VI De los Concursos, Artículo. 27, 1.2 Incisos a y b – 2. Incisos a y b)

Las Comisiones se valorarán según la siguiente escala:

De hasta 15 días	=	0,05 puntos cada una
De 16 a 90 días	=	0,10 puntos cada una
De 91 a 365 días	=	0,25 puntos cada una
Más de 365 días	=	0,50 puntos cada una

3. - ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO:

La valoración de los antecedentes se computará al 1º de marzo del año de la inscripción.

Se valorarán las modalidades de perfeccionamiento como asistente, relacionadas al cargo y/o asignatura y al Nivel/Modalidad para la que se clasifica.

El certificado que exprese coordinador y/o moderador será valorado en este ítem como asistente.

Los certificados cuyos datos ofrezcan dudas de identidad y tengan enmiendas sin salvar, no serán considerados.

Serán valorados como antecedentes de perfeccionamiento: Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres, Jornadas, Encuentros, Paneles, Foros, Conferencias, Stage, y otros que el Nivel/Modalidad considere.

No se considerarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente Obligatorio.

El curso de Guardavidas que no figure en el nomenclador de Títulos bonificantes se valorará como un curso de más de 240 horas hasta que sea incluido en dicho nomenclador. No se tomará en cuenta, a los fines de la valoración de este rubro, la Libreta de Guardavidas.

Capacitación por módulos:

Se considerará como un curso de 150 horas.

Cuando en la certificación de cursos conste la duración de los mismos en horas reloj y horas cátedra, se valorará por horas cátedra. De figurar solamente horas reloj se considerarán literalmente.

Cuando el certificado está extendido en otro idioma, se valorará si está traducido por organismo o traductor/a oficial.

Si en el certificado constara la cantidad total de días asistidos y las horas diarias realizadas, se efectuará el cálculo correspondiente.

Si el certificado ofreciera dudas en la conversión, se lo considerará sin horas.

El curso “Consideraciones para repensar el Rol Docente”, será valorado con doble puntaje de acuerdo al Decreto N° 705/99.

Los Trayectos Formativos se valorarán como curso con la cantidad de horas consignadas en el certificado.

Serán considerados los cursos que figuran en el Nomenclador de la Provincia de Buenos Aires, los organizados por la Secretaría de Educación Municipal y otros organismos oficiales/privados.

En este ítem se aplicará la siguiente escala en horas cátedras:

De 0 a 17 horas	0,03 puntos
De 18 a 30 horas	0,05 puntos
De 31 a 60 horas	0,07 puntos
De 61 a 120 horas	0,09 puntos
De 121 a 240 horas	0,11 puntos
Más de 240 horas	0,13 puntos

4.- OTROS ANTECEDENTES VALORABLES

4.1.- Se valorarán antecedentes como expositor – disertante o autor de cursos - panelista – dictado (o coordinador de taller, tallerista, organizador de Jornadas) y/u otros términos similares en: Congresos- Cursos- Seminarios- Talleres- Jornadas- Encuentros- Foros- Paneles- Conferencias- Stage y otros que tengan afinidad al cargo y/o asignatura y Nivel/Modalidad con un valor de 0,10 puntos cada uno.

- El curso dictado varias veces se valorará una sola vez.
- Los certificados que presenten dudas en alguno de sus datos no serán tenidos en cuenta.
- Cuando el certificado esté extendido en otro idioma, será valorado si está traducido por organismo o traductor oficial.
- Cuando existiera la certificación de antigüedad correspondiente al evento de referencia, será valorado como antigüedad y no en este ítem. (ejemplo ISPAC- ISFODOM).

4.2.- CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, APROBADOS Y EJERCIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL COMO TITULAR.

4.2.1. En el Nivel/Modalidad.....1.00 punto cada uno

4.2.2. En otros Niveles/Modalidades.....0,25 puntos cada uno.

4.3.- PUBLICACIONES (autorías), PREMIOS

Se otorgará a cada uno 0,15 puntos.

PUBLICACIONES (autorías): en este rubro se tendrán en cuenta solamente las publicaciones cuyos contenidos estén directamente relacionados con la asignatura, cargo, Nivel/Modalidad y la docencia en general, que posean certificados según ley 11723 y/o constancia de asignación de número I.S.B.N (ley 22399 / 81 del Sistema Internacional Normalizado para Libros). A los efectos de la presente Ley se entenderá por libro lo determinado en el artículo 21, inciso a) de la ley N° 20.380.

Obra copia de ley 22.399 en cada Nivel/Modalidad del Tribunal.

PREMIOS: Serán considerados cuando sean otorgados por organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales o privados de reconocido prestigio, vinculados a la carrera docente, cargo, asignatura y/o Nivel/Modalidad.

4.4.- MATERIAS APROBADAS DE CARRERAS AFINES. Serán valoradas aquellas carreras cuyos títulos figuren en el nomenclador de títulos bonificantes, siempre que acrediten un mínimo del 50% de materias aprobadas, otorgándose en tal caso el 50% del valor asignado en el nomenclador de títulos bonificantes.

Cuando concluya la carrera se continuará considerando con el valor del 50% del título bonificante hasta que registre el título correspondiente.

DESEMPATE:

Para definir situaciones de clasificaciones con igual valor total de puntaje obtenido se desempatará:

- 1.- En caso de tratarse de títulos de diferente valor habilitante, irá en primer término aquel que posea mayor valor.
- 2.- En caso de tratarse de títulos del mismo valor habilitante, se desempatará por promedio de título habilitante. En caso de que uno de los aspirantes no presente promedio de título quedará en primer lugar aquel que lo posea.
- 3.- A igual promedio de título del mismo nivel, se desempatará por fecha de egreso, tomada del título analítico. Si ésta no figura, se tomará la fecha de emisión del mismo. Tendrá prioridad el que egresó en primer término.

Cuando en el legajo no conste el título analítico y cuente solamente con el diploma, se tomará de éste la fecha de graduación, si ésta no consta, se tomará la única fecha que figure en el diploma.

4.- Cuando se requiera conjunción de un título (docente básico o Capacitación Docente), se tomará como fecha de egreso la fecha de la *conjunción*, entendiéndose como tal *al momento en que se unen los títulos que lo habilitan para el cargo o asignatura.*

5.- Agotadas las instancias anteriores y en caso de subsistir la igualdad entre dos o más aspirantes se procederá al desempate por el mayor puntaje obtenido en el ítem 3 del Instrumento de Clasificación Docente –Anexo I-.

DECRETO 1286-06/06/12

Exp.3065/5/11cpo.1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MÓNICA ANALÍA ALVAREZ -Legajo N° 16.268-, M.I. 16.270.389, obrante a fs. 2/5 del Expte. N° 3065-8-2011-C.1, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

RODRIGUEZ

PULTI

INDICE BOLETIN – 2192-10/07/12

DECRETO	MOTIVO
1151-28/05/12	Aut.pago Uso Indumentaria Guardavidas
1156-28/05/12	Rechaza recurso Rodríguez Sandra
1159-28/05/12	Crea Dir.Gral. de Planificación Educativa y Formación Docente
1166-28/05/12	Apruébase llamado a concurso gral
1201-28/05/12	Amplíase Adm. y recaudación Impuesto Automotor ano 2000 inclusive
1205-28/05/12	Aut.entrega subsidio Soc.Fomento Ameghino \$25.000.-
1237-30/05/12	Incrementa 4 frecuencias recolección residuos
1244-30/05/12	DIM-Misión BID-Ciudades Emergentes y Sostenibles
1265-30/05/12	Aprueba Lic.Pública 15/11-Adq.Eq.resonancia Mag.CEMA
1285-06/06/12	Aprueba Reglamentación Art.55-Ord.20760-Clasificación Docente
1286-06/06/12	Rechaza Recurso Jerárquico Alvarez Mónica Analía -

**DEPARTAMENTO LEGISLACION Y DOCUMENTACION
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON**